



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobernación Provincia Limarí

RESOLUCION EXENTA N° 0577

OVALLE, 08 SET. 2010

**VISTOS :**

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público año 2010; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones, la Resolución Exenta N° 151 de 09.02.10. de Mideplan, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del programa de Fortalecimiento de la gestión provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social, Mideplan y Gobernación de Limarí; la adquisición ID. N° 1343-13-L110 de 27.07.10., El Acta N° 0005 de Deserción de la Adquisición, de feha 03.09.10., publicada en el Portal Chilecompra, y

**CONSIDERANDO :**

Que la licitación levantada en el Portal, para la adquisición de 200 Agendas Programáticas de Oferta Social para ser distribuidas entre usuarios del Sistema de Protección Social fue declarada desierta, según Resolución de Deserción consignada en los Vistos, por no resultar convenientes a los intereses de esta Gobernación (no ajustarse las propuestas de los oferentes al Presupuesto del Item) y la necesidad de adquirir el productos ya señalado para proceder a su distribución y en uso de las facultades legales inherentes a mi cargo,

**RESUELVO :**

- 1.- AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** en la adquisición del 200 Agendas Programáticas de Oferta Social para el Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial, fundado en que la Licitación Pública levantada al efecto, fue declarada desierta por la verificación de la causal del artículo 9 inciso primero de la Ley de Compras Públicas, Ley 19.886.
- 2.- CONSIGNESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, en el Sistema de Información, de acuerdo a la forma que Chile Compra tenga dispuesto al efecto.
- 3.- SOLICITENSE TRES COTIZACIONES**, a empresas del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer el producto ya señalado, de conformidad a lo expresado en el N° 1 de la presente Resolución.

**CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,**



MILA JERIA DE LAIRE  
ASESORA JURÍDICA  
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI

SVB/MJDL



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO